INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, nueve de junio de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Demanda:	ORDINARIA LABORAL
Radicado:	500014105001 **2017 00457 00**
Demandante:	MARCO AURELIO PARRADO
Demandados:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

AUTO

I. Efectuada la liquidación de costas por parte de la secretaria conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho le imparte la correspondiente aprobación.

II. En firme esta decisión, ingrésese inmediatamente el expediente al despacho para resolver la solicitud de mandamiento de pago presentada por el apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en estado No. **025** de hoy **17 DE JUNIO DE 2020.**

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario